

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otro s/Apremio” (Expte. Nº 49 - Año: 2007), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula Nº 854, CUIT Nº 27 - 18.040.345 - 6 proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2016 a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 1.214,23 (fs. 319), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Piedras S/nº (entre Saavedra y Pringles) - Manzana 56 - Lote 10 - de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 72 Par- Folio: 354 - Número: 35270 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General (fs. 278), Descripción del inmueble según plano: “Una fracción de terreno que es parte de la manzana 56 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el número 12.893, se deslindan de la siguiente manera, Lote 10: Mide 15 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste; por 40 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Este con calle Piedras; al Oeste con lote 14; al Norte con lote 11 y al Sur con el lote 9. Encerrando una superficie total de 600 m2 . Todos de la misma manzana y plano. “ Informa el Registro General: (fs. 308 ss) que el dominio subsiste a nombre de la demandada con deducción de lo vendido, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$ 5.017,27. No posee inhibición (fs. 307). Informa la Dirección General de Catastro: (fs. 316 ss) que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. (fs. 311 ss) que la P.I.I. 07-08-00 036789/0025 adeuda la suma de \$ 734,74. Periodos del 2011 al 2015 totales y cuota 1/2016. No poseen deudas en gestión judicial. Informa Municipalidad de San Cristóbal: (fs. 260 ss) que el padrón Nº 0395 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de juicio 10/2006 a 12/2013 y 4/2014 a 6/2015 la suma de \$ 4.757,86 más las actualizaciones que correspondan. (fs. 270) Corte de césped, limpieza y mantenimiento de espacios verdes (2010/2014) \$ 61.620, más la actualización que corresponda. - Informa la señora Oficial de Justicia:(fs.273 y fs. 305)... “se trata de un terreno sin demarcar los límites del mismo, no posee tendido eléctrico frente al terreno, no posee vereda, calle de ripio, es de forma regular y tiene las siguientes medidas: al frente-este calle Piedras, mide 15 mts. por igual contrafrente al oeste, con lote de la misma manzana, y al norte mide 40 mts. por igual contrafrente al sur con lote de le misma manzana, hay un pozo ciego hundido y una casa muy precaria de ladrillo, techo chapa en regular estado, sin cielo raso y posee 3 ambientes, una cocina comedor con contrapiso fratachado (de 4 mts. por 3,50 m aproximadamente) y otro dormitorio con piso ladrillo (de 4 mts. por 3,50 m aproximadamente) y otro ambiente muy pequeño (2m x 4 mts. aproximadamente) posee una pared de ladrillo de canto con la abertura sin puerta (lleno de cosas: un ropero y materiales de construcción) no hay puertas en su interior, solo la de ingreso en su frente que es de madera en regular estado de conservación. Se encuentra a 250 mts. de calle asfaltada (Alvear).- “ Las personas que la habitan son: Héctor Miguel Vercelone y Mónica Carina Gómez y sus 6 hijos menores de edad, y manifiestan que la propiedad era de la abuela materna de la Sra. Gómez. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el ano Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarías de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal, 7 de octubre de 2016 - Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.

S/C 305377 Oct. 20 Oct. 24
